



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 41/2023-2024

31 de octubre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional presentada en fecha 30 de octubre de 2023 formulada por la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, remitió al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional para la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional para la reasignación de recursos entre partidas presupuestarias al interior del Programa "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." por un Monto de Bs.33.208.- (Treinta y Tres Mil Doscientos Ocho 00/100 Bolivianos) Fuente de Financiamiento 20-220 (Regalías)
2. Traspaso intrainstitucional para la reasignación de recursos entre partidas presupuestarias al interior del Programa "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." por un Monto de Bs.44.000.- (Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) Fuente de Financiamiento 20-220 (Regalías)

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 59/2023-2024, de fecha 31 de octubre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intra institucional para la Asamblea Legislativa Departamental del Beni conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intra institucional para la reasignación de recursos entre partidas presupuestarias al interior del Programa 162 0 088 "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." por un Monto de Bs.33.587.- (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete 00/100 bolivianos) Fuente de Financiamiento 20-220 (Regalías).
2. Traspaso intra institucional para la reasignación de recursos entre partidas presupuestarias al interior del Programa 162 0 088 "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." por un Monto de Bs.30.000.- (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) Fuente de Financiamiento 41-117 (IEHD).

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los treinta y uno días del mes de octubre de dos mil veintitrés años

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Prof. Freddy Ortiz Campos
PRESIDENTE



Bolivia Vaca Zabala
PRIMERA SECRETARIA



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónico: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



ANEXO 1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
FTE.ORG. 20-220 (REGALÍAS) Y 41-117 (IEHD)
GESTIÓN 2023
(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO
908	2	2	162	0	88	1.1.1	20	220	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.			
									Alquiler de Equipos y maquinarias	2.3.2		4.000,00
									Mantenimiento y Reparacion de Vehículos y Maquinarias	2.4.1.20		7.780,00
									Publicidad	2.5.5		12.000,00
									Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	3.4.1.10		9.807,00
									TOTAL A DISMINUIR 20-220			33.587,00
908	2	2	162	0	88	1.1.1	41	117	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.			
									Alquiler de Inmuebles	2.3.1		30.000,00
									TOTAL A DISMINUIR 41-117			30.000,00
									MONTO TOTAL A DISMINUIR			63.587,00

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO
908	2	2	162	0	88	1.1.1	20	220	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.			
									Energía Eléctrica	2.1.2		10.000,00
									Pasajes al Interior del País	2.2.1.10		2.090,00
									Viáticos por Viajes al Interior del País	2.2.2.10		1.928,00
									Otros Alquileres	2.3.4.00		3.700,00
									Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	2.4.1.30		2.500,00
									Servicios Manuales	2.5.9		8.989,00
									Utiles y Materiales Eléctricos	3.9.7.00		880,00
									Otra Maquinaria y Equipo	4.3.7.00		3.500,00
									TOTAL A INCREMENTAR 20-220			33.587,00
908	2	2	162	0	88	1.1.1	41	117	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.			
									Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.1.1.20		30.000,00
									TOTAL A INCREMENTAR 41-117			30.000,00
									MONTO TOTAL A INCREMENTAR			63.587,00


 Gladys Gutiérrez SANTO DOMINGO
 OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
 Y FINANCIERO RESPONSABLE
 ADMINISTRATIVO FEA ASAMBLEA - RAJ

